



el pago del discaujo que es el tenido para la Ciudad de Cartagena, para la di-
putacion principal de esta jurisdiccion y para otros puntos necesarios, siendo indispen-
sable en composicion por hallarse interceptado: se acordó que pasando el Regidor tercero
D. Fernando Lucea y reconociendo el estado en que se halla, forme concepto refo-
mas preciso que hay que ejecutar y gasto que puede ocasionar, y enterado de este con-
cepto el referido Regidor, manifestado habulo visto en el dia anterior en orden del Sr. D.
Alcalde, celebrando en 190 v. el gasto que habia que hacer, y en su vista se
relevo que por el Sr. Alcalde se haga presente al Sr. Jefe Político pidiendo la
autorizacion para esta pequeña obra.

Se vio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político apremiando al Sr. Alcalde
Alcalde por la presentacion de cuenta del año anterior, para la que no habia ue-
nidad de esperar el resultado de hoy del 24: el Ayuntamiento acordó prestar a
los cuantos auxilios necesarios para que tenga efecto lo mandado. **D**

Habiendose presentado el borrador formado por los Regidores señalando a cada
contribuyente el producto liquido imponible para la contribucion de Sumosley del
segundo semestre de este año, se acordó que en esta oficina y se demore al Pu-
blico el termino de quince dias para que dentro de ellos se acuda a hacer las recla-
maciones de agravio, a esta Sala Capitular donde hallara reunida la Junta,
pasado lo cual se dara cuenta del resultado para acordar lo conveniente. Con lo
que y no habiendo otro negocio se que votan y levanta la sesion de que certifico =

Juanes Gitz

Fernando Ramon Puelles
Pro

Señalado en 27 de Diciembre de 1846 - J

Remido para celebracion la sesion del 2 de hoy por el Ayuntamiento de Murcia